



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 834-R-UNICA-2025

Ica, 5 de mayo de 2025



VISTO:

El Oficio N° 685-VRAC-UNICA-2025, Oficio N° 0301-DRME-UNICA-2025, Informe N° 101-UPRME-UNICA-2025; referente a la **ANULACIÓN DE REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES**.

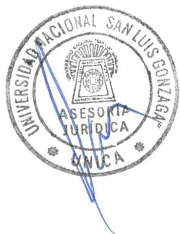
CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";



Que, mediante Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021 se aprueba el Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", donde su artículo 11, señala el Procedimiento para anulación de registro en el libro de ingresantes "*La ingresante entrega los requisitos para la anulación del registro en el libro de ingresantes; La Dirección de Registro, Matrícula y Estadística verifica, corrige y resuelve en un plazo de veinticuatro (24) horas, y se hace de conocimiento a la secretaria general del informe sustentatorio, para la Resolución Rectoral correspondiente, que se emitirá en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas; La Resolución Rectoral debe hacerse de conocimiento al interesado, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de su emisión*";



Que, con Oficio N° 0301-DRME-UNICA-2025 de fecha 24 de abril de 2025, el director de la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, remite el Informe N° 101-UPRME-UNICA-2025 de la Unidad de Procesos de Registro, Matrícula y Estadística, con las respectivas Resoluciones Directorales de anulación de matrícula, en atención a las solicitudes presentadas por los recurrentes, de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de Matrícula de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 685-VRAC-UNICA-2025 de fecha 29 de abril de 2025, el Vicerrector Académico, en atención al Oficio N° 0301-DRME-UNICA-2025 remite las Resoluciones de Anulación de Registro en el Libro de Ingresantes, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 10 del Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, siendo las siguientes:

- 
- Resolución Vicerrectoral N° 187-VRAC-UNICA-2025 de fecha 28 de abril de 2025, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 51-2025-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES del alumno MANTARI SANTIAGO LUIS SERGIO con Código de Matrícula N° 22250008 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, Programa Académico de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;
 - Resolución Vicerrectoral N° 188-VRAC-UNICA-2025 de fecha 28 de abril de 2025, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 52-2025-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES del alumno HUAMAN CARBAJO DIOZUE GUSTAVO con Código de Matrícula N° 24270048 de la Facultad de Ingeniería Civil, Programa Académico de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;
 - Resolución Vicerrectoral N° 189-VRAC-UNICA-2025 de fecha 28 de abril de 2025, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 53-2025-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES del alumno CONTRERAS CHICLLA SAMUEL BRANDON con Código de Matrícula N° 20190485 de la Facultad de Ciencias, Programa Académico de Física de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;
 - Resolución Vicerrectoral N° 190-VRAC-UNICA-2025 de fecha 28 de abril de 2025, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 54-2025-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES del alumno CORDOVA CONTRERAS JOHAN LEONARDO con Código de Matrícula N° 23060003 de la Facultad de Ciencias, Programa Académico de Matemática e Informática de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;
 - Resolución Vicerrectoral N° 191-VRAC-UNICA-2025 de fecha 28 de abril de 2025, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 55-2025-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES de la alumna GIRALDO RAMOS DAYSHA THALIA DEL ROSARIO con Código de Matrícula N° 20173841 de la Facultad de Psicología, Programa Académico de Psicología de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;
 - Resolución Vicerrectoral N° 192-VRAC-UNICA-2025 de fecha 28 de abril de 2025, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 56-2025-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES de la alumna ASTO COTAQUISPE THIRSA ROSARIO con Código de Matrícula N° 24230202 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Programa Académico de Derecho de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;



En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ANULAR, el **REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES** a las carreras profesionales de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de acuerdo a las solicitudes presentadas y al artículo 10 del Reglamento de Matrícula de la Universidad aprobado con Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021, que se detalla a continuación:

| N° | Apellidos y Nombres | Facultad | Programa | Código |
|----|--|-------------------------------|-----------------------------|----------|
| 1 | MANTARI SANTIAGO LUIS SERGIO | Farmacia y Bioquímica | Farmacia y Bioquímica | 22250008 |
| 2 | HUAMAN CARBAJO DIOZUE GUSTAVO | Ingeniería Civil | Ingeniería Civil | 24270048 |
| 3 | CONTRERAS CHICLLA SAMUEL BRANDON | Ciencias | Física | 20190485 |
| 4 | CORDOVA CONTRERAS JOHAN LEONARDO | Ciencias | Matemática e Informática | 23060003 |
| 5 | GIRALDO RAMOS DEYSHA THALIA DEL ROSARIO | Psicología | Psicología | 20173841 |
| 6 | ASTO COTAQUISPE THIRSA ROSARIO | Derecho y Ciencia Política | Derecho | 24230202 |

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, Facultades y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL